

Anexo II (a)

ACUERDO DE 11 DE JUNIO DE 2024, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AMPLIA LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria funcional y económica.
2	Anexos I a IV plantilla presupuestaria.
3	Informe económico-financiero de la Dirección General de Presupuestos.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	11/06/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm49MHE4TQ5H5M4ZWWNT849CW3H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA FUNCIONAL Y ECONÓMICA CON RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA, TRAS LA APROBACIÓN DEL REAL DECRETO 1170/2023, DE 27 DE DICIEMBRE, DE CREACIÓN DE SETENTA UNIDADES JUDICIALES CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DE 2023, Y DE ADECUACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL

1. Introducción.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone, en su artículo 80, que la Comunidad Autónoma tiene competencias compartidas en materia de administración de justicia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que incluyen la gestión de los recursos materiales, la organización de los medios humanos al servicio de la Administración de Justicia, las demarcaciones territoriales de los órganos jurisdiccionales, los concursos y oposiciones de personal no judicial, y cuantas competencias ejecutivas le atribuye el Título V del presente Estatuto y la legislación estatal.

En virtud de los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, se efectuaron los traspasos de funciones y servicios en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, asumiendo la Comunidad Autónoma de Andalucía el personal a su servicio en los términos establecidos en el Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares, Agentes al servicio de la Administración de Justicia y en el Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Médicos Forenses.

El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, dispone que le corresponde a esta la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias recogidas en el capítulo III del título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia, salvo la configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, sin perjuicio de su dirección funcional por la citada consejería, y atribuye a la Secretaría General de Servicios Judiciales el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, incluido su régimen jurídico y retributivo, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y de Planta Judicial, en su apartado 1, establece que «El Gobierno podrá modificar el número y composición de los órganos judiciales establecidos por esta Ley, mediante la creación de Secciones y Juzgados, sin alterar la demarcación judicial, oído el Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, la Comunidad Autónoma afectada». Y en su apartado 2, que «Por Real Decreto, a propuesta del Ministro de Justicia, previo informe del Consejo General del Poder Judicial y previa audiencia con carácter preceptivo de la Comunidad Autónoma afectada, se podrán transformar Juzgados de una clase en Juzgados de clase distinta de la misma sede, cualquiera que sea su orden jurisdiccional». Por otro lado, el artículo 87.Bis de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial, en su apartado 2, regula que «Sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente sobre demarcación y planta judicial, el Gobierno, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial y en su caso, con informe de la



FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	29/04/2024	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm55XFQXZJT879ZG27CQAJN6RLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Comunidad Autónoma con competencias en materia de Justicia, podrá establecer mediante real decreto que los Juzgados de Violencia sobre la Mujer que se determinen extiendan su jurisdicción a dos o más partidos dentro de la misma provincia».

Con fecha 28 de diciembre de 2023, se publicó en el BOE el Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023 y adecuación de la planta judicial. En lo que afecta a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, crea doce nuevas unidades judiciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, transforma un juzgado en el partido judicial de Córdoba y agrupa seis partidos judiciales para el conocimiento de asuntos de violencia sobre la mujer de forma más especializada, tal y como recomiendan el Consejo General del Poder Judicial y el Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

2. Creación de nuevas unidades judiciales y adecuación de la planta judicial en Andalucía.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía el Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, ha creado doce nuevas unidades judiciales:

1. Una plaza de magistrado o magistrada para la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Almería, correspondiente al orden civil, con conocimiento en materia de lo Mercantil.
2. Una plaza de magistrado o magistrada para la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Córdoba, correspondiente al orden civil, con conocimiento en materia de lo Mercantil.
3. Una plaza de magistrado o magistrada para la Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Granada, correspondiente al orden civil.
4. Una plaza de magistrado o magistrada para la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Jaén, correspondiente al orden civil, con conocimiento en materia de lo Mercantil.
5. Una plaza de magistrado o magistrada para la Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Málaga, correspondiente al orden civil.
6. Una plaza de magistrado o magistrada para la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Sevilla, correspondiente al orden penal.
7. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de La Palma del Condado.
8. Juzgado de lo Social n.º 6 de Almería.
9. Juzgado de lo Social n.º 4 de Cádiz.
10. Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de Almería
11. Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 4 de Málaga.
12. Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Dos Hermanas.

La entrada en funcionamiento de las plazas de magistrados y magistradas de las citadas Audiencias Provinciales fue el 31 de enero de 2024 y las de los juzgados de los partidos judiciales de La Palma de Condado, Almería y Cádiz se produjo el pasado día 31 de marzo de 2024. Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Málaga y de Dos Hermanas entrarán en funcionamiento el 30 de septiembre de 2024 (Pendiente de orden ministerial).

Asimismo, el Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, trasforma del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Córdoba en Juzgado de Primera Instancia número 12 de Córdoba. Esta transformación entró en efectiva el 31 de marzo de 2024.

FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	29/04/2024	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm55XFQXZJT879ZG27CQAJN6RLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En cuanto a la agrupación de partidos judiciales para el conocimiento en materia de violencia sobre la mujer, el Real Decreto determina la extensión de la competencia de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Almería al partido judicial de Roquetas de Mar; del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Cádiz a los partidos judiciales de San Fernando y de Puerto Real; del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Granada al partido judicial de Santa Fe; del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Jaén al partido judicial de Martos; de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Málaga al partido judicial de Torremolinos; y del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Marbella al partido judicial de Estepona. La fecha de efectos de estas agrupaciones se produjeron el 1 de abril de 2024, a excepción de la agrupación de partidos judiciales relativa a la extensión de la competencia de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Málaga al partido judicial de Torremolinos; que será efectiva al día siguiente de la fecha de entrada en funcionamiento del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número 4 de Málaga, es decir el 1 de octubre.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, previa negociación con las Organizaciones Sindicales y recabados los informes preceptivos del Consejo General del Poder Judicial, ha propuesto al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes la aprobación de las plantillas orgánicas necesarias para las unidades creadas, servicio común del partido judicial de La Palma del Condado, transformación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Córdoba en el Juzgado de Primera Instancia Núm. 12 de Córdoba y, en su caso, ampliación de las plantillas de los juzgados de violencia sobre la mujer agrupados con cargas de trabajo superiores a las establecidas por el Consejo General del Poder Judicial. En consecuencia, el Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, en fecha 12 de febrero de 2024, ha dictado la Orden por la que se crean y modifican las plantillas orgánicas de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CREACIÓN NUEVAS UNIDADES JUDICIALES

PROVINCIA	ÓRGANO	PLANTILLA ANTERIOR			MODIFICACIÓN			PLANTILLA POSTERIOR		
		GEST.	TRA.	AUX.	GEST.	TRA.	AUX.	GEST.	TRA.	AUX.
Creación de 12 unidades judiciales										
ALMERÍA	Juzgado de lo Social n.º 6 de Almería	0	0	0	+2	+4	+2	+2	+4	+2
CÁDIZ	Juzgado de lo Social n.º 4 de Cádiz	0	0	0	+2	+4	+2	+2	+4	+2
HUELVA	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de La Palma del Condado	0	0	0	+2	+4	+1	+2	+4	+1
ALMERÍA	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de Almería	0	0	0	+3	+5	+2	+3	+5	+2
MÁLAGA	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 4 de Málaga	0	0	0	+3	+5	+2	+3	+5	+2
SEVILLA	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Dos Hermanas	0	0	0	+3	+5	+2	+3	+5	+2
ALMERÍA	Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Almería	2	5	2	0	+1	0	2	6	2
CÓRDOBA	Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Córdoba	2	4	2	0	+1	0	2	5	2
GRANADA	Sección 3ª de la Audiencia Provincial de Granada	2	6	2	0	+1	0	2	7	2
JAÉN	Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Jaén	2	6	2	0	+1	0	2	7	2
MÁLAGA	Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Málaga	2	5	2	0	+1	0	2	6	2
SEVILLA	Sección 4ª de la Audiencia Provincial de Sevilla	2	5	2	0	+1	0	2	6	2
Adecuación del Servicio Común de Partido Judicial de La Palma del Condado										
HUELVA	Servicio Común de La Palma del Condado	2	1	2	+1	+1	+1	3	2	3
Adecuación de la planta judicial en la Comunidad Autónoma de Andalucía										
CÓRDOBA	Transformación del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 5 de Córdoba en Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Córdoba	2	4	1	+2	+1	0	4	5	1
Adecuación de plantilla por las agrupaciones de partidos judiciales para la extensión de la competencia de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer										
GRANADA	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Granada	3	5	2	0	+1	0	3	6	2
GRANADA	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de Granada	3	5	2	0	+1	0	3	6	2
MÁLAGA	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Málaga	3	5	2	0	+1	0	3	6	2
MÁLAGA	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de Málaga	3	5	2	0	+1	0	3	6	2
MÁLAGA	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 3 de Málaga	3	5	2	0	+1	0	3	6	2
MÁLAGA	Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 4 de Málaga	3	5	2	0	+1	0	3	6	2

FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	29/04/2024	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm55XFQXZJT879ZG27CQAJN6RLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Asimismo, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, previa negociación con las organizaciones sindicales y recabados los informes preceptivos del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, del Consejo Fiscal, ha aprobado la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de algunas Oficinas Fiscales e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses afectados por el Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, mediante la Orden de 15 de marzo de 2024, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de las Oficinas Fiscales de las Fiscalías Provinciales de Almería y de Málaga y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y la Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Almería, Cádiz, Málaga y Sevilla.

PROVINCIA	ÓRGANO	PLANTILLA ANTERIOR			MODIFICACIÓN			PLANTILLA POSTERIOR			
		GEST.	TRA.	AUX.	GEST.	TRA.	AUX.	GEST.	TRA.	AUX.	
Adecuación de las Fiscalías por los nuevos juzgados de Violencia sobre la Mujer											
ALMERÍA	Fiscalía Provincial de Almería	3	15	4	0	+1	0	3	16	4	
MÁLAGA	Fiscalía Provincial de Málaga	7	31	8	0	+1	0	7	32	8	
SEVILLA	Fiscalía de Dos Hermanas	1	10	2	0	+1	0	1	11	2	

PROVINCIA	ÓRGANO	PLANTILLA ANTERIOR				MODIFICACIÓN				PLANTILLA POSTERIOR			
		M.F.	GEST.	TRA.	AUX.	M.F.	GEST.	TRA.	AUX.	M.F.	GEST.	TRA.	AUX.
Adecuación de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses por los nuevos juzgados de Violencia sobre la Mujer y las agrupaciones de partidos judiciales													
ALMERÍA	IMLCF de Almería	6	0	3	1	+1	0	0	0	7	0	3	1
CÁDIZ	IMLCF de Cádiz	20	0	5	2	+1	0	0	0	21	0	5	2
MÁLAGA	IMLCF de Málaga	19	1	4	3	0	0	+1	0	19	1	5	3
SEVILLA	IMLCF de Sevilla	32	0	6	4	0	0	+1	0	32	0	7	4

3. Coste económico.

Las plantillas orgánicas creadas son homogéneas a las ya existentes en órganos judiciales de la misma jurisdicción y partido judicial.

Por otra parte, la previsión de entrada en funcionamiento de las nuevas unidades judiciales se ha producido o producirá de forma escalonada, conforme a las fechas de puesta en funcionamiento y efectividad mencionadas anteriormente. La entrada en funcionamiento de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo de las Oficinas Fiscales e Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses se han hecho efectivas el 31 de marzo de 2024.

FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	29/04/2024	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm55XFQXZJT879ZG27CQAJN6RLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La imputación del gasto tendrá impacto a partir del ejercicio 2024, si bien la seguridad social se comenzará a abonar tras pasar tres meses desde la puesta en funcionamiento de los órganos, por lo que habrá un desplazamiento de los costes anuales de seguridad social hacia el año 2025, concretamente la cuantía correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2024.

Los criterios que se aplican para el cálculo de los costes son: las tablas retributivas vigentes a día de hoy, el 30% de Seguridad Social, 3 trienios y la productividad anual de 489,15 euros a3nuaes.

La tabla de costes de 2024 es la siguiente:

CUERPO	COSTE DEL PUESTO- GENÉRICO							
	SUELDO	C. ESPEC	C. TRANSIT	3 TRIENIOS	1 MENSU.	1 PAGA EXTRA	PRODUC.	TOTAL ANUAL
GESTIÓN PROC.(Nivel II)	1.300,36	716,08	358,73	195,06	2.570,23	2.407,26	40,76	36.146,40
GESTIÓN PROC.(Nivel III)	1.300,36	716,08	343,28	195,06	2.554,78	2.391,85	40,76	35.930,18
TRAMITADOR (Nivel II)	1.068,80	680,11	307,32	160,32	2.216,55	2.040,45	40,76	31.168,62
TRAMITADOR (Nivel III)	1.068,80	680,11	291,90	160,32	2.201,13	2.025,02	40,76	30.952,72
AUXILIO (Nivel II)	969,44	658,90	234,82	145,41	2.008,57	1.837,53	40,76	28.267,02
AUXILIO (Nivel III)	969,44	658,90	219,42	145,41	1.993,17	1.822,12	40,76	28.051,40
MÉDICOS FORENSES GRUPO A (Nivel II)	1.505,90	689,43	1.819,37	225,90	4.240,60	3.156,31	40,76	57.688,94
MÉDICOS FORENSES GRUPO A (Nivel III)	1.505,90	689,43	1.794,83	225,90	4.216,06	3.134,64	40,76	57.351,12

CUERPO	COSTE DEL PUESTO-IML							
	SUELDO	C. ESPEC	C. TRANSIT	3 TRIENIOS	1 MENSU.	1 PAGA EXTRA	PRODUC.	TOTAL ANUAL
TRAMITADOR (Nivel II)	1.068,80	680,11	383,20	160,32	2.292,43	2.040,45	40,76	32.079,18
TRAMITADOR (Nivel III)	1.068,80	680,11	367,78	160,32	2.277,01	2.025,02	40,76	31.863,28

CUERPO	COSTE DEL PUESTO- GENÉRICO. JUZGADOS CON COMPETENCIA EN VIOLENCIA SOBRE LA MUJER							
	SUELDO	C. ESPEC	C. TRANSIT	3 TRIENIOS	1 MENSU.	1 PAGA EXTRA	PRODUC.	TOTAL ANUAL
GESTIÓN PROC.(Nivel II)	1.300,36	997,36	355,26	193,17	2.846,15	2.396,57	40,76	39.436,06
GESTIÓN PROC.(Nivel III)	1.300,36	997,36	339,96	193,17	2.830,85	2.381,31	40,76	39.221,94
TRAMITADOR (Nivel II)	1.068,80	961,39	304,35	158,76	2.493,30	2.031,05	40,76	34.470,82
TRAMITADOR (Nivel III)	1.068,80	961,39	289,08	158,76	2.478,03	2.015,77	40,76	34.257,02
AUXILIO (Nivel II)	969,44	940,18	232,55	144,00	2.286,17	1.829,13	40,76	31.581,42
AUXILIO (Nivel III)	969,44	940,18	217,30	144,00	2.270,92	1.813,87	40,76	31.367,90

CUERPO	COSTE DEL PUESTO. SERVICIO COMUNES							
	SUELDO	C. ESPEC	C. TRANSIT	3 TRIENIOS	1 MENSU.	1 PAGA EXTRA	PRODUC.	TOTAL ANUAL
GESTIÓN PROC.(Nivel II)	1.300,36	716,08	513,58	193,17	2.723,19	2.396,57	40,76	37.960,54
GESTIÓN PROC.(Nivel III)	1.300,36	716,08	498,13	193,17	2.707,74	2.381,31	40,76	37.744,62
TRAMITADOR (Nivel II)	1.068,80	680,11	369,26	158,76	2.276,93	2.031,05	40,76	31.874,38
TRAMITADOR (Nivel III)	1.068,80	680,11	353,84	158,76	2.261,51	2.015,77	40,76	31.658,78
AUXILIO (Nivel II)	969,44	658,90	389,67	144,00	2.162,01	1.829,13	40,76	30.091,50
AUXILIO (Nivel III)	969,44	658,90	374,27	144,00	2.146,61	1.813,87	40,76	29.876,18



La tabla con los costes económicos para 2024 es la siguiente:

UNIDADES JUDICIALES	PROVINCIA	AUMENTO PLANTILLA			Coste 2024 (euros)					Coste 2024 Seguridad Social			Coste total 2024								
		N.º Gest.	N.º Tramit.	N.º Auxi.	Coste/Ges.	Coste total Ges.	Coste/ Tram.	Coste total Tram.	Coste/Aux.	Coste total Aux.	Ges.	Tram.	Aux.	Ges.	Tram.	Aux.					
Entrada en funcionamiento: 31/03/24																					
9 meses																					
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de La Palma del Condado	Huelva	2	4	1	26.947,64	53.895,27	23.214,54	92.858,16	21.038,55	21.038,55	8.084,29	13.928,72	3.155,78	61.979,56	106.786,88	24.194,33					
Juzgado de lo Social n.º 6 de Almería	Almería	2	4	2	26.947,64	53.895,27	23.214,54	92.858,16	21.038,55	42.077,10	8.084,29	13.928,72	6.311,57	61.979,56	106.786,88	48.388,67					
Juzgado de lo Social n.º 4 de Cádiz	Cádiz	2	4	2	26.947,64	53.895,27	23.214,54	92.858,16	21.038,55	42.077,10	8.084,29	13.928,72	6.311,57	61.979,56	106.786,88	48.388,67					
Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de Almería	Almería	3	5	2	29.416,46	88.249,37	25.692,77	128.463,83	23.525,93	47.051,85	13.237,40	19.269,57	7.057,78	101.486,77	147.733,40	54.109,63					
Entrada en funcionamiento: 30/09/24																					
3 meses																					
Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 4 de Málaga	Málaga	3	5	2	9.859,02	29.577,05	8.617,71	43.088,53	7.895,36	15.790,71	0,00	0,00	0,00	29.577,05	43.088,53	15.790,71					
Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Dos Hermanas	Sevilla	3	5	2	9.859,02	29.577,05	8.617,71	43.088,53	7.895,36	15.790,71	0,00	0,00	0,00	29.577,05	43.088,53	15.790,71					
Entrada en funcionamiento: 31/01/24																					
11 meses																					
Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Almería	Almería	0	1	0	32.936,00	0,00	28.373,33	28.373,33	25.713,78	0,00	0,00	5.674,67	0,00	0,00	34.047,99	0,00					
Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Córdoba	Córdoba	0	1	0	32.936,00	0,00	28.373,33	28.373,33	25.713,78	0,00	0,00	5.674,67	0,00	0,00	34.047,99	0,00					
Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Granada	Granada	0	1	0	32.936,00	0,00	28.373,33	28.373,33	25.713,78	0,00	0,00	5.674,67	0,00	0,00	34.047,99	0,00					
Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Jaén	Jaén	0	1	0	32.936,00	0,00	28.373,33	28.373,33	25.713,78	0,00	0,00	5.674,67	0,00	0,00	34.047,99	0,00					
Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Málaga	Málaga	0	1	0	33.134,20	0,00	28.571,24	28.571,24	25.911,44	0,00	0,00	5.714,25	0,00	0,00	34.285,48	0,00					
Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Sevilla	Sevilla	0	1	0	33.134,20	0,00	28.571,24	28.571,24	25.911,44	0,00	0,00	5.714,25	0,00	0,00	34.285,48	0,00					
ADECUACIÓN DEL SERVICIO COMÚN DE PARTIDO JUDICIAL DE LA PALMA DEL CONDADO																					
9 meses																					
Entrada en funcionamiento: 31/03/24																					
Servicio Común de La Palma del Condado	Huelva	1	1	1	28.308,47	28.308,47	23.744,09	23.744,09	22.407,14	22.407,14	4.246,27	3.561,61	3.361,07	32.554,73	27.305,70	25.768,21					
ADECUACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA																					
9 meses																					
Entrada en funcionamiento: 31/03/24																					
Transformación del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 5 de Córdoba en Juzgado de Primera Instancia n.º 17 de Córdoba	Córdoba	2	1	0	26.947,64	53.895,27	23.214,54	23.214,54	21.038,55	0,00	8.084,29	3.482,18	0,00	61.979,56	26.696,72	0,00					
ADECUACIÓN DE PLANTILLA POR LAS AGRUPACIONES DE PARTIDOS JUDICIALES PARA LA EXTENSIÓN DE LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER																					
9 meses																					
Entrada en funcionamiento: 1/10/24																					
Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Granada	Granada	0	1	0	29.416,46	0,00	25.692,77	25.692,77	23.525,93	0,00	0,00	3.853,91	0,00	0,00	29.546,68	0,00					
Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de Granada	Granada	0	1	0	29.416,46	0,00	25.692,77	25.692,77	23.525,93	0,00	0,00	3.853,91	0,00	0,00	29.546,68	0,00					
3 meses																					
Entrada en funcionamiento: 1/10/24																					
Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Málaga	Granada	0	1	0	9.859,02	0,00	8.617,71	8.617,71	7.895,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.617,71	0,00					
Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de Málaga	Málaga	0	1	0	9.859,02	0,00	8.617,71	8.617,71	7.895,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.617,71	0,00					
Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 3 de Málaga	Málaga	0	1	0	9.859,02	0,00	8.617,71	8.617,71	7.895,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.617,71	0,00					
Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 4 de Málaga	Málaga	0	1	0	9.859,02	0,00	8.617,71	8.617,71	7.895,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.617,71	0,00					
Modificación de la relación de puestos de trabajo en Oficinas Fiscales																					
9 meses																					
Entrada en funcionamiento: 31/03/24																					
6 meses																					
0 meses																					
Oficina Fiscal	Málaga	0	1	0	33.134,20	0,00	28.571,24	28.571,24	25.911,44	0,00	0,00	5.714,25	0,00	0,00	34.285,48	0,00					
Oficina Fiscal	Almería	0	1	0	26.947,64	0,00	23.214,54	23.214,54	21.038,55	0,00	0,00	3.482,18	0,00	0,00	26.696,72	0,00					
Oficina Fiscal	Dos Hermanas	0	1	0	33.134,20	0,00	28.571,24	28.571,24	25.911,44	0,00	0,00	5.714,25	0,00	0,00	34.285,48	0,00					
ADECUACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES POR LOS NUEVOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Y LAS AGRUPACIONES DE PARTIDOS JUDICIALES																					
9 meses																					
6 meses																					
Coste total 2024																					
	MF	N.º Gest.	N.º Tramit.	N.º Auxi.	Coste/MF	Coste Total MF	Coste/Ges.	Coste total Ges.	Coste/Tram.	Coste total Tram.	Coste/Aux.	Coste total Aux.	MF	Ges.	Tram.	Aux.	MF	Ges.	Tram.	Aux.	
IMLCF de Almería	1	0	0	0	43.013,34	43.013,34	26.947,64	0,00	23.897,46	0,00	21.038,55	0,00	6.452,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.465,34	0,00	0,00	0,00
IMLCF de Cádiz	1	0	0	0	43.013,34	43.013,34	26.947,64	0,00	23.897,46	0,00	21.038,55	0,00	6.452,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.465,34	0,00	0,00	0,00
IMLCF de Málaga	0	0	1	0	43.266,71	0	27.109,80	0,00	24.059,39	24.059,39	21.200,27	0,00	0,00	0,00	3.608,91	0,00	0,00	27.668,29	0,00	0,00	0,00
IMLCF de Sevilla	0	0	1	0	43.266,71	0	27.109,80	0,00	24.059,39	24.059,39	21.200,27	0,00	0,00	0,00	3.608,91	0,00	0,00	27.668,29	0,00	0,00	0,00
TOTAL:	2	18	46	12		86.026,68		391.293,00		925.141,89		206.233,16	12.904,00	49.820,84	132.063,01	26.197,76	98.930,68	441.113,84	1.057.204,90	232.430,92	

COSTE TOTAL EN 2024	
Coste nómina:	1.608.694,72
Coste Seguridad Social:	220.985,61
Coste total:	1.829.680,34



La tabla con los costes económicos para 2025 es la siguiente:

UNIDADES JUDICIALES	PROVINCIA	AUMENTO PLANTILLA			Coste anual 2025 (euros)						Coste 2025 Seguridad Social			Coste total 2025						
		N.º Gest.	N.º Tramit.	N.º Auxil.	Coste/Ges.	Coste total Ges.	Coste/Tram.	Coste total Tram.	Coste/Aux.	Coste total Aux.	Ges.	Tram.	Aux.	Ges.	Tram.	Aux.				
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de La Palma del Condado	Huelva	2	4	1	35.930,18	71.860,36	30.952,72	123.810,88	28.051,40	28.051,40	21.558,11	37.143,26	8.415,42	93.418,47	160.954,14	36.466,62				
Juzgado de lo Social n.º 6 de Almería	Almería	2	4	2	35.930,18	71.860,36	30.952,72	123.810,88	28.051,40	56.102,80	21.558,11	37.143,26	16.830,84	93.418,47	160.954,14	72.933,64				
Juzgado de lo Social n.º 4 de Cádiz	Cádiz	2	4	2	35.930,18	71.860,36	30.952,72	123.810,88	28.051,40	56.102,80	21.558,11	37.143,26	16.830,84	93.418,47	160.954,14	72.933,64				
Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de Almería	Almería	3	5	2	39.221,94	117.665,82	34.257,02	171.285,10	31.367,90	62.735,80	35.299,75	51.385,53	18.820,74	152.965,57	222.670,63	81.556,54				
Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 4 de Málaga	Málaga	3	5	2	39.436,06	118.308,18	34.470,82	172.354,10	31.581,42	63.162,84	35.492,45	51.706,23	18.948,85	153.800,63	224.060,33	82.111,69				
Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Dos Hermanas	Sevilla	3	5	2	39.436,06	118.308,18	34.470,82	172.354,10	31.581,42	63.162,84	35.492,45	51.706,23	18.948,85	153.800,63	224.060,33	82.111,69				
Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Almería	Almería	0	1	0	35.930,18	0,00	30.952,72	30.952,72	28.051,40	0,00	0,00	9.285,82	0,00	0,00	40.238,54	0,00				
Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Córdoba	Córdoba	0	1	0	35.930,18	0,00	30.952,72	30.952,72	28.051,40	0,00	0,00	9.285,82	0,00	0,00	40.238,54	0,00				
Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Granada	Granada	0	1	0	35.930,18	0,00	30.952,72	30.952,72	28.051,40	0,00	0,00	9.285,82	0,00	0,00	40.238,54	0,00				
Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Jaén	Jaén	0	1	0	35.930,18	0,00	30.952,72	30.952,72	28.051,40	0,00	0,00	9.285,82	0,00	0,00	40.238,54	0,00				
Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Málaga	Málaga	0	1	0	36.146,40	0,00	31.168,62	31.168,62	28.267,02	0,00	0,00	9.350,59	0,00	0,00	40.519,21	0,00				
Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Sevilla	Sevilla	0	1	0	36.146,40	0,00	31.168,62	31.168,62	28.267,02	0,00	0,00	9.350,59	0,00	0,00	40.519,21	0,00				
ADECUACIÓN DEL SERVICIO COMÚN DE PARTIDO JUDICIAL DE LA PALMA DEL CONDADO																				
Servicio Común de La Palma del Condado	Huelva	1	1	1	37.744,62	37.744,62	31.658,78	31.658,78	29.876,18	29.876,18	11.323,39	9.497,63	8.962,85	49.068,01	41.156,41	38.839,03				
ADECUACIÓN DE LA PLANTA JUDICIAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA																				
Transformación del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 5 de Córdoba en Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Córdoba	Córdoba	2	1	0	35.930,18	71.860,36	30.952,72	30.952,72	28.051,40	0,00	21.558,11	9.285,82	0,00	93.418,47	40.238,54	0,00				
ADECUACIÓN DE PLANTILLA POR LAS AGRUPACIONES DE PARTIDOS JUDICIALES PARA LA EXTENSIÓN DE LA COMPETENCIA DE LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER																				
Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Granada	Granada	0	1	0	39.221,94	0,00	34.257,02	34.257,02	31.367,90	0,00	0,00	10.277,11	0,00	0,00	44.534,13	0,00				
Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de Granada	Granada	0	1	0	39.221,94	0,00	34.257,02	34.257,02	31.367,90	0,00	0,00	10.277,11	0,00	0,00	44.534,13	0,00				
Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Málaga	Málaga	0	1	0	39.436,06	0,00	34.470,82	34.470,82	31.581,42	0,00	0,00	10.341,25	0,00	0,00	44.812,07	0,00				
Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de Málaga	Málaga	0	1	0	39.436,06	0,00	34.470,82	34.470,82	31.581,42	0,00	0,00	10.341,25	0,00	0,00	44.812,07	0,00				
Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 3 de Málaga	Málaga	0	1	0	39.436,06	0,00	34.470,82	34.470,82	31.581,42	0,00	0,00	10.341,25	0,00	0,00	44.812,07	0,00				
Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 4 de Málaga	Málaga	0	1	0	39.436,06	0,00	34.470,82	34.470,82	31.581,42	0,00	0,00	10.341,25	0,00	0,00	44.812,07	0,00				
Modificación de la relación de puestos de trabajo en Oficinas Fiscales																				
Entrada en funcionamiento: 31/03/24																				
Oficina Fiscal	Málaga	0	1	0	36.146,40	0,00	31.168,62	31.168,62	28.267,02	0,00	0,00	9.350,59	0,00	0,00	40.519,21	0,00				
Oficina Fiscal	Almería	0	1	0	35.930,18	0,00	30.952,72	30.952,72	28.051,40	0,00	0,00	9.285,82	0,00	0,00	40.238,54	0,00				
Oficina Fiscal	Dos Hermanas	0	1	0	36.146,40	0,00	31.168,62	31.168,62	28.267,02	0,00	0,00	9.350,59	0,00	0,00	40.519,21	0,00				
ADECUACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES POR LOS NUEVOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Y LAS AGRUPACIONES DE PARTIDOS JUDICIALES																				
Entrada en funcionamiento: 31/03/24																				
		AUMENTO PLANTILLA			Coste 2025 (euros)						Coste 2025 Seguridad Social			Coste total 2025						
		N.º Gest.	N.º Tramit.	N.º Auxil.	Coste/MF	Coste total MF	Coste/Ges.	Coste total Ges.	Coste/Tram.	Coste total Tram.	Coste/Aux.	Coste total Aux.	MF	Ges.	Tram.	Aux.	MF	Ges.	Tram.	Aux.
IMLCF de Almería		1	0	0	57.351,12	57.351,12	26.947,64	0,00	31.863,28	0,00	28.051,40	0,00	17.205,34	0,00	0,00	0,00	74.556,46	0,00	0,00	0,00
IMLCF de Cádiz		1	0	0	57.351,12	57.351,12	26.947,64	0,00	31.863,28	0,00	28.051,40	0,00	17.205,34	0,00	0,00	0,00	74.556,46	0,00	0,00	0,00
IMLCF de Málaga		0	0	1	57.888,94	0	27.109,89	0,00	32.079,18	32.079,18	28.267,02	0,00	0,00	0,00	9.623,75	0,00	0,00	0,00	41.702,93	0,00
IMLCF de Sevilla		0	0	1	57.888,94	0	27.109,89	0,00	32.079,18	32.079,18	28.267,02	0,00	0,00	0,00	9.623,75	0,00	0,00	0,00	41.702,93	0,00
TOTAL:		2	18	46		114.702,24		679.468,24		1.500.031,20		359.194,66	34.410,67	203.840,47	450.009,36	107.758,40	149.112,91	883.308,71	1.950.040,56	466.953,06

COSTE TOTAL EN 2025	
Coste nómina:	2.653.396,34
Coste Seguridad Social:	796.018,90
Coste total:	3.449.415,24



En resumen, el aumento de la plantilla para dar cumplimiento al Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023, y de adecuación de la planta judicial, es el siguiente:

COSTE TOTAL EN 2024	
Coste nómina:	1.608.694,72
Coste Seguridad Social:	220.985,61
Coste total:	1.829.680,34

COSTE TOTAL EN 2025	
Coste nómina:	2.653.396,34
Coste Seguridad Social:	796.018,90
Coste total:	3.449.415,24

En el caso del año 2025 los costes de plantilla se corresponden con el año completo y los de seguridad social se incrementan con los correspondientes meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2024.

4. Financiación.

De conformidad con el artículo 26.7 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2024, cualquier modificación o ampliación de plantilla se aprobará de forma conjunta con las correspondientes modificaciones de crédito que materialicen su financiación y adecúen, en su caso, los créditos del estado de gastos.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública está tramitando modificación presupuestaria por importe de 1.829.680 euros, que tiene por objeto asegurar la suficiencia de crédito en el ejercicio 2024 en capítulo 1 del programa 14B por la aplicación del Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023, y de adecuación de la planta judicial.

Gastos Alta	Importe
2100040000/G/14B/12014/00 (Plantilla)	1.585.461,52
2100040000/G/14B/15040/00 (Productividad)	23.233,20
2100040000/G/14B/16040/00 (Seg. Social)	220.985,61
Gastos baja	Importe
2100040000/G/14B/19040/00 (Nuevas Sedes Judiciales)	1.829.680,34

FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	29/04/2024	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm55XFQXZJT879ZG27CQAJN6RLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En atención a lo expuesto, se solicita a la Dirección General de Presupuestos el informe Económico Financiero relativo a la propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla presupuestaria del personal al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública, tras la aprobación del Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023, y de adecuación de la planta judicial.

Se adjunta a la presente memoria anexos I a IV establecidos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

La Secretaria General de Servicios Judiciales

Fdo.: Rosalía de los Ángeles Espinosa López

FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	29/04/2024	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	Pk2jm55XFQXZJT879ZG27CQAJN6RLB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO 2. Otros Gastos Corrientes

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario	Periodificación			
		Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
(1) Gastos de primer establecimiento	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
2. Gastos recurrentes	Subtotal 1	0	0	0	0
3. Intereses	Subtotal 2	0	0	0	0
4. Subvenciones	Subtotal 3	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	Subtotal 4	0	0	0	0

ANEXO 3. Gastos de Capital

Explicación del gasto	Concepto Presupuestario	Periodificación			
		Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
(1) Inversiones reales	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
2. Transferencias de capital	Subtotal 1	0	0	0	0
3. Operaciones financieras	Subtotal 2	0	0	0	0
TOTAL GENERAL	Subtotal 3	0	0	0	0

FIRMADO POR	ROSALIA ANGELES ESPINOSA LOPEZ	18/04/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmM6WTZA5THC2P4C2SLTXN9PGTD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Referencia: IEF_CO_GOB_00029_2024

Asunto: **INFORME** – Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se amplía la plantilla presupuestaria del personal al servicio de la Administración de Justicia

El día 30 de abril de 2024 ha tenido entrada en esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, en el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, y en su Disposición Transitoria primera, apartado 3, una solicitud de informe procedente de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública respecto al borrador del “Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla presupuestaria del personal al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública, tras la aprobación del Real Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023, y de adecuación de la planta judicial”.

A la solicitud se adjunta, entre otros documentos, el borrador del Acuerdo de Consejo de Gobierno, objeto de este informe, junto con una memoria funcional y económica que valora la incidencia económica del mismo, suscrita por la Secretaria Judicial de Asuntos Judiciales, el 29 de abril de 2024.

Mediante el Acuerdo que se somete a informe, se procede a ampliar la plantilla presupuestaria del personal al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública, tras la aprobación del Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, de creación de setenta unidades judiciales correspondientes a la programación de 2023, y de adecuación de la planta judicial. En concreto, -mediante el Real Decreto citado, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se han creado doce nuevas unidades judiciales y, además, mediante este mismo Real Decreto se ha transformado el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Córdoba en el Juzgado de Primera Instancia Núm. 12 de Córdoba; y se ha agrupado partidos judiciales para el conocimiento en materia de violencia sobre la mujer, mediante la extensión de la competencia de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Almería al partido judicial de Roquetas de Mar, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Cádiz a los partidos judiciales de San Fernando y de Puerto Real, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Granada al partido judicial de Santa Fe, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Jaén al partido judicial de Martos, de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Málaga al partido judicial de Torremolinos, y del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Marbella al partido judicial de Estepona.

El Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero establece en su artículo 50 que las plantillas de los puestos de trabajo a ocupar por los cuerpos de personal al servicio de la Administración de Justicia serán aprobadas por el Ministerio de Justicia e Interior, con informe del Consejo General del Poder Judicial o del Consejo Fiscal, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas, de la estructura y distribución de los puestos de trabajo y con la conformidad del Ministerio de Economía y Hacienda, cuando aquellas supongan modificación del gasto. En el ámbito de las Comunidades Autónomas que hayan recibido los traspasos de medios personales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, los órganos competentes de las mismas determinarán, de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado anterior, salvo la

1 / 5



EDUARDO LEON LAZARO		22/05/2024 11:06	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	WHDXAZEUQKSTHREJTTULEYFJY9G2AD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



conformidad del Ministerio de Economía y Hacienda, la plantilla correspondiente a los órganos radicados en su territorio y la someterán a la aprobación del Ministerio de Justicia e Interior.

En relación con lo anterior, con fecha 12 de febrero de 2024, el Ministerio de Justicia ha aprobado, a propuesta de esta comunidad autónoma, una orden por la que se crean y modifican las plantillas orgánicas de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el siguiente detalle por centro de trabajo, conforme al anexo único que acompaña a la misma:

ORDEN DEL MINISTRO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES POR LA QUE SE CREAN Y MODIFICAN LAS PLANTILLAS ORGÁNICAS DE LOS CUERPOS DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA Y AUXILIO JUDICIAL EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA									
CENTRO DE TRABAJO	PLANTILLA ACTUAL			CREACIÓN PROPUESTA			PLANTILLA RESULTANTE		
	GES	TRAM	AUX	GES	TRAM	AUX	GES	TRAM	AUX
JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 6 DE ALMERÍA	0	0	0	+2	+4	+2	2	4	2
JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 4 DE CÁDIZ	0	0	0	+2	+4	+2	2	4	2
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4 DE LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0	0	0	+2	+4	+1	2	4	1
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 2 DE ALMERÍA	0	0	0	+3	+5	+2	3	5	2
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 4 DE MÁLAGA	0	0	0	+3	+6	+2	3	6	2
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 1 DE DOS HERMANAS (SEVILLA)	0	0	0	+3	+5	+2	3	5	2
SECCIÓN 1º DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERÍA	2	5	2		+1		2	6	2
SECCIÓN 1º DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE CÓRDOBA	2	4	2		+1		2	5	2
SECCIÓN 3º DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA	2	6	2		+1		2	7	2
SECCIÓN 1º DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE JAÉN	2	6	2		+1		2	7	2
SECCIÓN 5º DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA	2	5	2		+1		2	6	2
SECCIÓN 4º DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA	2	5	2		+1		2	6	2
SERVICIO COMÚN DE LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	2	1	2	+1	+1	+1	3	2	3
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 1 DE GRANADA	3	5	2		+1		3	6	2
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 2 DE GRANADA	3	5	2		+1		3	6	2
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 1 DE MÁLAGA	3	5	2		+1		3	6	2
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 2 DE MÁLAGA	3	5	2		+1		3	6	2
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 3 DE MÁLAGA	3	5	2		+1		3	6	2
TRANSFORMACIÓN JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 5 DE CÓRDOBA EN EL JUZGADO PRIMERA INSTANCIA N.º 12 DE CÓRDOBA	2	4	1	+2	+1		4	5	1
TOTAL	31	61	25	18	41	12	49	102	37

Por otro lado, con fecha 19 de marzo de 2024, se ha publicado en el BOJA la Orden de 13 de marzo de 2024, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Almería, Cádiz, Málaga y Sevilla, con el siguiente detalle por centro y cuerpo de adscripción:

ADECUACIÓN DE LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES POR LOS NUEVOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Y LAS AGRUPACIONES DE PARTIDOS JUDICIALES											
ÓRGANO	PLANTILLA ACTUAL				CREACIÓN PROPUESTA				PLANTILLA RESULTANTE		
	M. FORENSE	GES	TRAM	AUX	M. FORENSE	GES	TRAM	AUX	M. FORENSE	GES	AUX
IMLCF de Almería	6	0	3	1	1	0	0	0	7	0	3
IMLCF de Cádiz	20	0	2	2	1	0	0	0	21	0	2
IMLCF de Málaga	19	1	3	3	0	0	1	0	19	1	4
IMLCF de Sevilla	32	0	4	4	0	0	1	0	32	0	5
TOTAL	77	1	12	10	2	0	2	0	79	1	14



Además, con fecha 21 de marzo de 2024, se ha publicado en el BOJA la Orden de 15 de marzo de 2024, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de las Oficinas Fiscales de las Fiscalías Provinciales de Almería y de Málaga y de la Fiscalía de Área de Dos Hermanas, con el siguiente detalle por centro y cuerpo de adscripción:

ADECUACIÓN FISCALÍAS A NUEVOS JUZGADOS VIOLENCIA CONTRA LA MUJER									
ÓRGANO	PLANTILLA ACTUAL			CREACIÓN PROPUESTA			PLANTILLA RESULTANTE		
	GES	TRAM	AUX	GES	TRAM	AUX	GES	TRAM	AUX
Fiscalía Provincial de Almería	2	15	4	0	1	0	2	16	4
Fiscalía Provincial de Málaga	7	31	8	0	1	0	7	32	8
Fiscalía de Dos Hermanas (Sevilla)	1	10	2	0	1	0	1	11	2
TOTAL	10	56	14	0	3	0	10	59	14

Por último, el artículo 26.6 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, establece que el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de Hacienda, podrá modificar o ampliar la plantilla presupuestaria en función de las necesidades detectadas en cada uno de los programas presupuestarios.

En consecuencia, conforme al Acuerdo de Consejo de Gobierno que se informa, se acuerda ampliar en **78 plazas la plantilla presupuestaria** del personal al servicio de la Administración de Justicia dependiente de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública, con el siguiente desglose por cuerpo de adscripción:

- Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: 18
- Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: 46
- Cuerpo Auxilio judicial: 12
- Médico forense: 2

Análisis de la incidencia económico - financiera

En relación con la ampliación de la plantilla presupuestaria objeto de este expediente, esta Dirección General de Presupuestos ya ha informado, con anterioridad, la negociación previa con las organizaciones sindicales más representativas, en el ámbito de esta comunidad autónoma, la determinación de las retribuciones de puestos de nueva creación, a que daría lugar la publicación del citado Real Decreto 1170/2023, de 27 de diciembre, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023. Respecto a este extremo, se señala que en el expediente MOD_CON_RE_00009_2023, se informaba favorablemente las modificaciones de plantillas sometidas a informe, que de acuerdo con la valoración de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, realizada teniendo en cuenta las tablas retributivas vigentes en ese momento, ascendería en el ejercicio 2024 a 3.220.582€, incluido el gasto correspondiente a 9 meses de la cuota patronal de la seguridad social.

Por lo que respecta a la incidencia económico-financiera del borrador de Acuerdo remitido, de acuerdo con la memoria económica remitida, para la estimación del coste económico que supone la ampliación de plantilla recogida en el Acuerdo objeto de este expediente se han aplicado las tablas retributivas aprobadas para el ejercicio 2024, además se ha valorado una media de 3 trienios en concepto de antigüedad, y se ha aplicado un coste de 489,15 euros en concepto de productividad anual; se ha incluido también, como coste asociado a cada uno de los puestos, un 30% en concepto de cuota patronal de la seguridad social. Con base a



estos criterios, la Secretaría General de Servicios Judiciales, ha estimado que el coste asociado a la consolidación de la ampliación de la plantilla presupuestaria contenida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno que se informa asciende a un total de 3.449.415,24€, en los que se incluye el coste correspondiente a la cuota patronal de la seguridad social, por un importe de 796.018,90€.

12 SEDES JUDICIALES	AMPLIACIÓN PLANTILLA			TOTAL 2024		
	GEST.	TR.	AUX.	TOTAL GESTOR	TOTAL TRAMITADOR	TOTAL AUXILIO
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 4 de La Palma del Condado.	2	4	1	93.418,47 €	160.954,14 €	36.466,82 €
Juzgado de lo Social n.º 6 de Almería	2	4	2	93.418,47 €	160.954,14 €	72.933,64 €
Juzgado de lo Social n.º 4 de Cádiz	2	4	2	93.418,47 €	160.954,14 €	72.933,64 €
Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 2 de Almería	3	5	2	152.965,57 €	222.670,63 €	81.556,54 €
Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 4 de Málaga	3	6	2	153.800,63 €	268.872,40 €	82.111,69 €
Juzgado de Violencia sobre la Mujer n.º 1 de Dos Hermanas	3	5	2	153.800,63 €	224.060,33 €	82.111,69 €
Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Almería, correspondiente al orden civil, con conocimiento en materia de lo Mercantil	0	1	0	0,00 €	40.238,54 €	0,00 €
Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Córdoba, correspondiente al orden civil, con conocimiento en materia de lo Mercantil	0	1	0	0,00 €	40.238,54 €	0,00 €
Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Granada, correspondiente al orden civil	0	1	0	0,00 €	40.238,54 €	0,00 €
Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Jaén, correspondiente al orden civil, con conocimiento en materia de lo Mercantil	0	1	0	0,00 €	40.238,54 €	0,00 €
Sección 5ª de la Audiencia Provincial de Málaga, correspondiente al orden civil	0	1	0	0,00 €	40.511,67 €	0,00 €
Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Sevilla, correspondiente al orden penal	0	1	0	0,00 €	40.511,67 €	0,00 €
TOTAL / CUERPO ADSCRIPCIÓN	15	34	11	740.822,24 €	1.440.443,26 €	428.114,02 €
TOTAL	60			TOTAL	TOTAL	2.609.379,53 €
ADECUACIÓN SERVICIO COMÚN PARTIDO JUDICIAL JUZG. 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN, N.º 4 LA PALMA DEL CONDADO	GEST.	TR.	AUX.	TOTAL GESTOR	TOTAL TRAMITADOR	TOTAL AUXILIO
	1	1	1	49.068,01 €	41.156,41 €	38.839,03 €
TOTAL	3			TOTAL	TOTAL	129.063,45 €
TRANSFORMACIÓN JUZG. CONT-ADVO. N.º 5 DE CÓRDOBA EN JUZG. 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 12	GEST.	TR.	AUX.	TOTAL GESTOR	TOTAL TRAMITADOR	TOTAL AUXILIO
	2	1	0	93.418,47 €	40.238,54 €	0,00 €
TOTAL	3			TOTAL	TOTAL	133.657,00 €
AGRUPACIONES DE PARTIDOS JUDICIALES CONOCIMIENTO ASUNTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	GEST.	TR.	AUX.	TOTAL GESTOR	TOTAL TRAMITADOR	TOTAL AUXILIO
Juzg. Violencia sobre la Mujer N.º 1 de Granada	0	1	0	0,00 €	44.534,13 €	0,00 €
Juzg. Violencia sobre la Mujer N.º 2 de Granada	0	1	0	0,00 €	44.534,13 €	0,00 €
Juzg. Violencia sobre la Mujer N.º 1 de Málaga	0	1	0	0,00 €	44.812,07 €	0,00 €
Juzg. Violencia sobre la Mujer N.º 2 de Málaga	0	1	0	0,00 €	44.812,07 €	0,00 €
Juzg. Violencia sobre la Mujer N.º 3 de Málaga	0	1	0	0,00 €	44.812,07 €	0,00 €
TOTAL	5			TOTAL	TOTAL	223.504,45 €
ADECUACIÓN FISCALÍAS A NUEVOS JUZGADOS VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	GEST.	TR.	AUX.	TOTAL GESTOR	TOTAL TRAMITADOR	TOTAL AUXILIO
Fiscalía Provincial de Almería	0	1	0	0,00 €	40.238,54 €	0,00 €
Fiscalía Provincial de Málaga	0	1	0	0,00 €	40.519,21 €	0,00 €
Fiscalía de Dos Hermanas	0	1	0	0,00 €	40.519,21 €	0,00 €
TOTAL	3			TOTAL	TOTAL	121.276,95 €
ADECUACIÓN INSTITUTOS MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES ASOCIADOS A JUZGADOS VIOLENCIA MUJER	MÉDICO FORENSE	TR.	AUX.	TOTAL FORENSE	TOTAL TRAMITADOR	TOTAL AUXILIO
IMLCF de Almería	1	0	0	74.556,46 €	0,00 €	0,00 €
IMLCF de Cádiz	1	0	0	74.556,46 €	0,00 €	0,00 €
IMLCF de Málaga	0	1	0	0,00 €	41.702,93 €	0,00 €
IMLCF de Sevilla	0	1	0	0,00 €	41.702,93 €	0,00 €
TOTAL	4			TOTAL	TOTAL	232.518,78 €
TOTAL AMPLIACIÓN REAL DECRETO	78			TOTAL	TOTAL	3.449.415,24 €

En relación con la diferencia de valoración entre la realizada en el citado expediente MOD_CON_RE_00009_2023, en el que se informaba que el coste de la ampliación ascendería a una cantidad de 3.220.582€, incluido el gasto correspondiente a la cuota patronal de la seguridad social y la actual



valoración de la ampliación de plantilla que se informa, que asciende a 3.449.415,24€, viene constituida además de por la valoración del gasto de la seguridad por un total de 12 meses, por la aplicación de las nuevas tablas salariales vigentes para el año 2024.

Por lo que respecta al gasto que se producirá en el capítulo 1 del presupuesto de gastos de esa sección presupuestaria en el ejercicio 2024, de acuerdo con la memoria remitida, ascenderá a 1.829.680,34€, incluido un gasto asociado a la seguridad social de 220.985,61€, como consecuencia de las distintas fechas de entrada en funcionamiento de las diferentes sedes judiciales y que el gasto de las cuotas patronales de la seguridad social de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024 se trasladan al ejercicio 2025.

Por lo que respecta a la financiación de esta ampliación en la plantilla presupuestaria de la Consejería de Justicia, Administración local y Función Pública, en el estado de gastos de esta sección presupuestaria hay consignados créditos definitivos, por importe de 5.004.679€ en el subconcepto 190.40 (implementación nuevas sedes judiciales), del programa 14B, suficiente para hacer frente a la ampliación de plantilla presupuestaria objeto del Acuerdo de Consejo de Gobierno, objeto de este expediente.

Por otro lado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26.7 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, según el cual, cualquier modificación o ampliación de plantilla se aprobará de forma conjunta con las correspondientes modificaciones de crédito que materialicen su financiación y adecúen, en su caso, los créditos del estado de gastos, de forma simultánea a este expediente, se está tramitando una transferencia de créditos, expediente MC 2024/0000 605921, por un importe total de 3.220.582€, mediante la que se trasladan créditos desde el citado subconcepto 190.40 (implementación nuevas sedes judiciales), del programa 14B, por importe de 3.220.582€, a los diferentes subconceptos pertinentes de este mismo programa presupuestario, en concepto de sueldo, en función del cuerpo de adscripción de la plantilla que se amplía, así como a los subconceptos 150.40 (productividad administración de justicia) y 160.40 (seguridad social administración de justicia). Por lo que respecta a la financiación de la diferencia de valoración, resultante de la actualización de las tablas salariales vigentes, la misma deberá realizarse con cargo a los subconceptos 170.41 y 170.42, del programa 14B de esa consejería, trasladando a lo largo del ejercicio los créditos necesarios para hacer frente a esta actualización.

Sin perjuicio de lo anterior, la actuación que se informa deberá ejecutarse conforme a lo establecido en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que la ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero y, por tanto, a la memoria económica analizada, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		22/05/2024 11:06	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	WHDXAZEUQKSTHREJTTULEYFJY9G2AD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

